

Título de Propiedad

Es el conjunto de derechos sobre una propiedad en la que una parte puede tener un interés real o personal. También puede ser un documento que sirva como evidencia de titularidad, como el certificado de título emitido por el Departamento de la Vivienda en los casos en que un participante adquiera una propiedad del Departamento.

Quiénes Pueden Solicitar

Propietarios de viviendas (o que consideren tener un derecho propietario) en propiedad privada o en terrenos del Departamento de la Vivienda o de alguna instrumentalidad pública que cumplen con los niveles de ingresos bajos a moderados de HUD y que poseían u ocupaban la unidad como residencia principal al momento de los huracanes Irma y/o María.

TÚ PUDIERAS SER ELEGIBLE A ESTE PROGRAMA AUNQUE HAYAS SIDO RECHAZADO POR FEMA O ALGUNA OTRA FUENTE DE ASISTENCIA.

Orientación y Ayuda

- Especialistas de Título en las oficinas regionales del Departamento de la Vivienda ofreciendo orientación y ayudando con las solicitudes cuando comience el Programa.
- Aquellas personas que no puedan salir de sus casas por razones de salud (condiciones de gravedad o discapacidad física) y que no tengan acceso a internet o apoyo familiar, recibirán asistencia de los Especialistas de Título en sus hogares.

Opciones para Solicitar



Llama al **1-833-234-CDBG** o **1-833-234-2324** para coordinar una cita.



www.cdbg-dr.pr.gov



Visita una de las oficinas regionales del Departamento de la Vivienda.
Aguadilla | Arecibo | Bayamón | Caguas
Carolina | Guayama | Humacao
Mayagüez | Ponce | San Juan

DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA



PROGRAMA DE AUTORIZACIÓN DE TÍTULOS

Programa para viviendas en los 78 municipios de Puerto Rico que carecen de su Título de Propiedad

Los solicitantes deben tener ingresos bajos a moderados y reclamo de titularidad



IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE INSCRIBIR LA TITULARIDAD / TÍTULO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

1. Se acredita el dominio de la propiedad, protegiéndola de personas inescrupulosas que puedan recurrir a artimañas legales o de otra índole para quedarse con ella.
2. Puedes solicitar préstamos o crédito en bancos y otras instituciones para realizar mejoras a tu propiedad
3. Al tener el título inscrito, es más probable que el valor de la propiedad aumente que si no lo está.
4. Facilita la transferencia de la propiedad, en caso de que se quiera vender.
5. El Registro garantiza que todos reconozcan y sepan quién es el dueño de la tierra y la estructura.
6. La persona que inscribe su título en el Registro reduce el riesgo de que otra persona asuma la titularidad sobre la propiedad. De no inscribirse, se corre el riesgo de que en el registro aparezca como dueño alguien que no lo es.
7. La inscripción está protegida por los tribunales.
8. Quien desee comprar una propiedad tiene a su disposición toda la información necesaria sobre la misma para tomar una decisión al respecto, facilitando así la transferencia de la propiedad.

Documentos que necesitas:

Solo se requiere un documento por categoría, a menos que se indique lo contrario.



IDENTIFICACIÓN OFICIAL

- Identificación con foto emitida por el gobierno (federal o estatal)
- Licencia de conducir
- Pasaporte
- Identificación militar
- Certificado de Naturalización o Residencia Permanente



EVIDENCIA DE RESIDENCIA PRINCIPAL

- Planilla federal
- Planilla de Contribución sobre Ingresos
- Carta de aprobación de ayuda de FEMA
- Carta de préstamos para desastres de la SBA
- Facturas de utilidades básicas
- Estado de cuenta bancaria o de una tarjeta de crédito
- Documentación de exención contributiva de la propiedad
- Endosos de seguros que indiquen la residencia primaria
- Talonarios de pagos

EVIDENCIA DE RECLAMO DE TITULARIDAD



Declaración Jurada de Titularidad acompañada de uno (1) o más de los siguientes documentos:

- Testamento acompañado de un certificado de validez;
- Prueba de herencia;
- Declaratoria de Herederos;
- Orden judicial o sentencia que otorgue a la persona solicitante el interés o participación en la propiedad;
- Sentencia de divorcio (el documento debe especificar el interés o la titularidad en la propiedad que se le otorga a la persona solicitante);
- Contrato de compraventa privada (si la persona solicitante compró la propiedad en una venta de propietario privado, el contrato debe confirmarse como satisfecho con documentación de respaldo adicional);
- Evidencia de contrato de usufructo;
- Evidencia de que el solicitante ocupa el terreno con "derecho de uso y disfrute" y/o "derecho de construcción" de acuerdo con leyes y reglamentos aplicables;
- Si el dueño de la propiedad afectada

por las tormentas murió después del 20 de septiembre de 2017, el heredero del dueño de la propiedad puede ser elegible siempre y cuando el heredero pueda proveer declaratoria de herederos o testamento y certificado de defunción del dueño de la propiedad;

- Certificado de matrimonio;
- Correspondencia entre FEMA y la persona solicitante que demuestre que este solicitó y recibió Asistencia Individual de FEMA para la dirección de la propiedad afectada;
- Libreta de pagos de la hipoteca u otros documentos hipotecarios;
- Póliza de seguro de hogar/propiiedad inmueble que indique la dirección de la propiedad afectada; y
- Estados de cuenta, recibos o facturas de impuestos sobre la propiedad que haya emitido el Centro de Recaudación de Ingresos Municipal (CRIM).
- Se considerarán otros documentos caso a caso.



EVIDENCIA DE INGRESOS

- Últimos 3 talonarios de pago
- Carta de beneficios del Seguro Social
- Carta de Pensión de Retiro/ Anualidad
- Planilla para la Declaración de Contribución Federal sobre Trabajo por Cuenta Propia (1040PR), 1040 o 1040A, Formulario W-2 y/o Declaración de Ganancias y Pérdidas
- Ingresos de Alquiler por Contrato(s) de Arrendamiento(s)
- Beneficios de Desempleo
- Pensión Alimentaria/Manutención de ex cónyuge
- Ingresos de Intereses y/o Dividendos
- Otros documentos serán revisados caso a caso